



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL RECTIFICATIVA DE LAS AYUDAS AL SECTOR DEL TEATRO Y DEL CIRCO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2021

Advertidos errores materiales correspondientes a la omisión de una solicitud en la Propuesta de resolución provisional de 30 de septiembre de las ayudas al sector del teatro y del circo correspondientes al año 2021 convocadas por resolución de 26 de abril de 2021 y en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Subdirección General

PROPONE:

Primero.- Suprimir el incremento adicional propuesto para la entidad Teatro Arbolé S.L, al no cumplir con lo establecido en el apartado quinto de la convocatoria de ayudas al sector del teatro y del circo correspondientes al año 2021 convocadas por resolución de 26 de abril de 2021. En el Anexo I se indican las cuantías provisionales concedidas.

Segundo.- Denegar provisionalmente la solicitud que se señala en el Anexo II, por no haber alcanzado el proyecto presentado un mínimo de 10 puntos en el criterio de valoración número 1 o de 50 puntos en la valoración total.

Tercero.- La concesión de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución, a fin de formular alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la resolución de 26 de abril de 2021. Las alegaciones deberán presentarse a través de la sede electrónica Cultura a través de la Sede Electrónica de Cultura en: <https://cultura.sede.gob.es/> / Consulta de mis expedientes / Estado de tramitación de mis expedientes / Mis expedientes / Cambiar / añadir datos / Modificación de la solicitud / Seleccionar archivos a adjuntar/ Adjuntar (admite un máximo de tres archivos pdf, si tuviera que presentar más de 3 documentos puede remitirlos en un archivo en formato zip), de acuerdo con lo establecido en las anteriormente referidas Ley 39/2015, de 1 de octubre, Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre y Orden ECD/197/2014, de 13 de febrero.

Lo que se hace público conforme al artículo 45.1 de la citada Ley 39/2015, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TEATRO
Fernando Cerón Sánchez-Puelles

**ANEXO I. BENEFICIARIOS PROPUESTOS****A2. CONCERTACIONES BIENALES***Aplicación presupuestaria 24.107.335B.475*

Exp	NIF	Peticionario	Importe concedido	Incremento Insular. (Año 1)	Incremento sobret. (Año 1)	Incremento Insular. (Año 1)	Incremento sobret. (Año 1)	Importe total primer año	Importe total segundo año	Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Crit. 5	Punt. total
16	****6955*	TEATRO ARBOLE SL	78.000,00 €					40.000,00 €	38.000,00 €	28	23	8	15	19	93

B1. PROGRAMACIONES ESCÉNICAS EN SALAS PRIVADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL*Aplicaciones presupuestarias 24.107.335B.475*

Exp.	NIF	Peticionario	Importe concedido	Incremento insularidad	Incremento sobret.	Total importe concedido	Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Crit. 5	Puntuación total
21	****6955*	TEATRO ARBOLE SL	25.000,00 €			25.000,00 €	24	20	7	10	17	78

**ANEXO II. SOLICITUDES PROVISIONALMENTE DENEGADAS****A2. CONCERTACIONES BIENALES**

Exp.	NIF	Peticionario	Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Crit. 5	Puntuación total
49	****6698*	LA QUIMERA DE PLÁSTICO SL	13	11	5	6	14	49